

Dispensa de recetas en situación de emergencia

Atentos a las circunstancias especiales que atraviesa el país, diversas Entidades han dispuesto excepcionalmente que **HASTA EL 31/03/20 inclusive sus afiliados puedan concurrir a las farmacias con cualquiera de los siguientes comprobantes:**

- a) **Prescripción tradicional** propiamente dicha.
- b) **Reproducción de la prescripción emitida vía mail o Whatsapp** siempre y cuando cuente con los mismos datos de la prescripción tradicional según norma (nombre y apellido del paciente, número de afiliado, medicación y cantidades prescriptas, fecha de prescripción, datos del profesional, etc.)
- c) **Autorizaciones especiales** (cuando esto sea requerido según norma) también enviada por mail u otra modalidad electrónica similar, ya sea para adjuntar alguno de los comprobantes anteriores o bien como reemplazo de la prescripción. En este último caso, la autorización deberá contener los mismos datos exigidos para la prescripción (puntos a y/o b).

En cualquier caso, **el paciente deberá concurrir a la farmacia con la impresión correspondiente y la farmacia proceder a su validación electrónica obligatoria** para su posterior liquidación a COMPAÑÍA. **NO se aceptarán dispensas sin alguno de los correspondientes comprobantes físicos de la prescripción** mencionados.

Cabe aclarar que en el caso de medicación que requiera receta archivada, el paciente deberá concurrir con el duplicado original que exige la autoridad sanitaria.

Detallamos a continuación las entidades que hasta el momento adoptarán esta modalidad, siempre y cuando su farmacia ya sea prestadora de alguna de ellas:

- ✓ ACA SALUD (214)
- ✓ ASI (419)
- ✓ DAS (16)
- ✓ HOMINIS (208)
- ✓ HOSPITAL BRITANICO (207)
- ✓ MEDIMAS (601)
- ✓ O.S. PATRONES (337)
- ✓ O.S. PLASTICOS-Mandar Salud (562)
- ✓ OSDEPYM (229)
- ✓ OSDOP (450)
- ✓ OSFATUN (103)
- ✓ OSJeRA (308)
- ✓ OSPIM – ENSALUD (612)
- ✓ OSTEL (205)
- ✓ PREVENCIÓN SALUD (463) y PREVENCIÓN CARRÁ (532)
- ✓ SANCOR SALUD (445)
- ✓ STAFF MEDICO (31)

Agradeceremos vuestra colaboración en estas circunstancias especiales para implementar esta modalidad excepcional a fin de que los afiliados puedan contar con la medicación que precisan.

Ante cualquier duda, contáctese con nuestro Depto. de Atención al Cliente por mail (info@csf.com.ar), teléfono y/o Whatsapp al **(011) 15 4030-4952 y (011) 15 3946-9482**

Sin otro particular, los saludamos atentamente.



ANTE CUALQUIER DUDA, COMUNÍQUESE CON NUESTRO SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE | LUNES A VIERNES | 8.30 a 18.30 HS

(011) 4136-9090 | info@csf.com.ar | www.csf.com.ar | www.plataformacsf.com